



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00131-00.

PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: ELLA PATRICIA ORTIZ RAMIREZ CC 32.889.362 en nombre propio y en representación de sus menores hijos MARELBIS TORRES ORTIZ y ADANELLA TORRES ORTIZ; ADEMAR ANDRES ORTIZ RAMIREZ CC 1.001.851.181; OLGA ISABEL RAMIREZ URBINA CC 26.965.670; SUGEY MARGARITA ORTIZ RAMIREZ CC 32.786.147; ADEMAR ENRIQUE ORTIZ RAMIREZ CC 72.263.085; LUCIANO ANDRES ARIZA RAMIREZ CC 1.140.879.258.

DEMANDADOS: TRANSPORTES A.F.G. S.A.S. NIT 900.227.721-2; UNITRANSCO S.A. NIT 890400442-8; LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0; MIGUEL ANGEL DEL RIO SAAVEDRA CC 79.599.587; OSMAN NAVARRO ORTEGA CC 1.048.214.540

Riohacha, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente demanda los requisitos formales, y actuando conforme a lo establecido en los artículos 82ss y 368ss del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

#### RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. NOTIFICAR la presente providencia a los representantes legales de las personas jurídicas demandados TRANSPORTES A.F.G. S.A.S., UNITRANSCO S.A. y LIBERTY SEGUROS S.A., y, a las personas naturales demandadas MIGUEL ANGEL DEL RIO SAAVEDRA y OSMAN NAVARRO ORTEGA, en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020, y, córraseles traslado de la misma por el término de veinte (20) días.
3. De conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderado de los demandantes al doctor FREDIS ENRIQUE SUAREZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 84.070.846 y tarjeta profesional N° 103.456 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**

**Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7fc62b6c5bf2f54c6f4f1fec5426b6a7886511a9fbeb2d03e93b22efa9330d1**

Documento generado en 03/11/2021 08:26:37 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**